ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(Art. 5.1.11 Decreto 0734/2012)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. PSA-017-2026

En el Municipio de Toro – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026. La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Toro - Valle del Cauca, en ejercicio de las funciones asignadas y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Municipal No. 124 de 2020 por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, procedió a revisar la Póliza No 580-74-994000029293 Anexo 1 de fecha 25 de junio de 2026, Póliza No 580-47-994000096283 Anexo 1 de fecha 25 de junio de 2026 y Póliza No 580-47-994000096283 Anexo 2 de fecha 25 de junio de 2026 otorgadas por la compañía, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** a nombre de **EMPRESAS DE TRANSPORTES TRANS TORO LIMITADA,** identificado con NIT No. 891.900.031-3, para garantizar: a) Cumplimiento. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro meses más. b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el respectivo contrato. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, debe estar vigente por el término del Contrato tres años más. c) Calidad del servicio. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, debe estar vigente por el término del Contrato y seis meses más y cubrir: los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. d) Responsabilidad civil extracontractual. El contratista debe presentar una póliza responsabilidad civil extracontractual hasta un valor equivalente a (200) SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

Observando lo siguiente, la compañía aseguradora está autorizada para prestar sus servicios en el país, y los valores asegurados en término de la vigencia se ciñen a lo previsto en el contrato; razones suficientes para impartirle la aprobación.
Se expide en el Municipio de Toro - Valle del Cauca, en la fecha arriba citada.

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY
C.C. No. 1.115.420.095 de Toro Valle
Secretaria de Gobierno